



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2021 00849 00

Agréguese al expediente para los fines legales pertinentes, la constancia sobre la gestión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, elaborada por la secretaría del Despacho, respecto de la inclusión del presente proceso de pertenencia y del demandado LUIS ALFREDO GUERRERO ESTRADA, en el precitado registro.

Continuando con lo que en derecho corresponde y teniendo en cuenta que el término concedido feneció sin que compareciera el demandado LUIS ALFREDO GUERRERO ESTRADA, el Despacho le DESIGNA como curador *Ad-Litem* a YENY LORENA BEDOYA URREA, quien es abogada activa y ejerce la profesión habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y quien adicionalmente por economía procesal también fungirá en representación de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CONDERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR

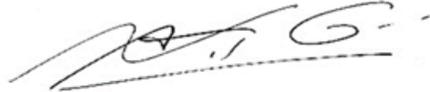
En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica abogadalorenabedoya@gmail.com / villamilabogadosyassociados@gmail.com y en los teléfonos 3059209810 y 3143358362 para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la comunicación, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Comuníquese por el medio más expedito posible.

Por otro lado, requiérase nuevamente al Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá a fin de que indique el trámite impartido a los oficios remitidos en pretérita oportunidad. Oficiése y anéxese copia de los oficios. Tramítese por la secretaría de este despacho.

De otro lado, dada la respuesta allegada por el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá (No 81 exp digital), se ordena oficiar al Juzgado 9 Civil del Circuito de esta ciudad, para el proceso No 1997-3925-01 de Alonso Castiblanco Pedro Ignacio, Misael Ángel Trujillo, Omaira Arias Bernal y otros contra Alfredo Luis Guerrero Estrada, de acuerdo a la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40341626 del inmueble ubicado en la carrera 5 A Este No. 89C –69 Sur de esta ciudad dirección antigua carrera

5l Este No. 86 B –69 Sur de esta ciudad, informando la existencia de este proceso, para que comparezcan a este proceso las personas que crean tener derecho sobre la cuota parte (50%) del bien que se pretende usucapir. Anéxese copia de la demanda y tramítese directamente por la secretaría de este despacho. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 004 de hoy
24 DE ENERO DE 2023
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



P.L.R.P.